



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 21 de 2021

05001 41 05 **008 2021 00399 00**

En el proceso que pretende adelantar JOSÉ JULIÁN RODRÍGUEZ TAMAYO contra MIGEL ÁNGER ROSERO CASANOVA., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Indicar el lugar de prestación de servicio de la relación de trabajo
- Calcular de forma justificada y razonada el valor de las pretensiones de la demanda.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Se reconoce personería abogado OSCAR ALBERO VELÁSQUEZ ÁLZATE con C.C 98.571.912 y T.P 97.340 del C.S.J para que represente los intereses de la parte actora.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 113
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL
DÍA **22 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00
A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1cd86c70e36c2b5bc411af668eef2110dc6e2b2b5b7b92feeac9d539d9f532c
Documento generado en 21/10/2021 11:06:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>